

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Enero 28 de 2015

Edición No. 7.895

GABINETE

FELIX OSPINO ACEVEDO	Secretario del Interior (E)
ALVARO MERCADO DE LA OSSA	Secretario General
MARTA ASTRID SANCHEZ	Secretaria de Hacienda
ZANDRA CASTAÑEDA LOPEZ	Secretaria de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretaria de Educación
RAFAEL CASTRO ANGARITA	Secretario de Infraestructura (E)
ESMERALDA SANDOVAL LOZANO	Secretario de Desarrollo Económico
DONALDO DUICA GRANADOS	Jefe Of. Asesora Jurídica
CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
RUBEN PEÑA NORIEGA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones y Protocolo
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	Secretario de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

CONTENIDO

DECRETO N° 004 DEL 06 DE ENERO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES.

DECRETO 020 DEL 23 DE ENERO DE 2015, POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUEAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCA FISCAL 2015.

ORDENANZA N° 024 DEL 28 DE ENERO DEL 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 004 - 6 ENE 2015

“Por medio del cual se establece el plazo para la declaración y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que la ley 488 de 1998 creo el impuesto sobre vehículos automotores, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos.

Que el artículo 5 del decreto reglamentario No. 2654 de 1998, establece como beneficiario de las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, incluidos los intereses y las sanciones, los departamentos en cuya jurisdicción se encuentre matriculado el vehículo gravado y los municipios a los que corresponda la dirección informada en la declaración.

Que el artículo 146 de la ley 488 de 1998, contempla “el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagará anualmente, ante los departamentos y el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo”. El impuesto se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto se señalen.

Que en lo relativo a la presentación a los formularios oficiales con sus correspondientes liquidaciones sueltas serán expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que las declaraciones, determinación oficial, discusión y cobro, los departamentos podrán adoptar en lo pertinente los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional.

Que mediante ordenanza No. 06 de 1997, el Departamento del Magdalena adoptó lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional para lo pertinente al procedimiento tributario.

Que es competencia de la administración departamental establecer los plazos para la presentación de las declaraciones y el pago oportuno del impuesto.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el día 30 de junio de 2015, como fecha límite para la presentación y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes que presenten la declaración y el pago del impuesto sobre vehículos automotores posterior a la fecha indicada en el artículo primero, deberán liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad contemplada en el artículo 641 del estatuto Tributario Nacional y los intereses moratorios a la tasa vigente en el momento del pago.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los,

- 6 ENE 2015


LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador


MARTHA ASTRID SANCHEZ



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Despacho del Gobernador

DECRETO NÚMERO 020
(23 ENE 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que por planeación debemos entender, la actividad del Estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social, a través de la selección de las alternativas para realizar sus metas y objetivos, para alcanzar sus fines a un menor costo, utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales efectos.

Que el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada año, es el Plan de Adquisiciones, de gran utilidad como insumo básico para la gestión contractual, que se convierte en fundamental instrumento de trabajo con información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan previamente lo que es necesario adelantar y bajo qué modalidad.

Que éste, representa además una herramienta de previsión que permite la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual sin improvisaciones, facilitando la toma de decisiones responsables basadas en la información y el correcto análisis de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de las entidades públicas y de llevar a cabo los planes de acción incursos en el plan de desarrollo, es por medio de la Contratación Estatal.

Que el Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, prevé que las Entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisición el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que se hace necesario luego de aprobado, adoptar mediante acto administrativo el Plan de Adquisiciones del ente territorial Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2015, el cual se ejecuta en coordinación con el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiações del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, expedido por medio de la Ordenanza No. 020 del 5 de diciembre de 2014.

Que al Plan de Adquisiciones del Departamento del Magdalena que aquí se adopta se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el Presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese y Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal de 2015, el cual se encuentra contenido en el Anexo 1 del presente Decreto.

"Construyendo Respeto por el Magdalena"

Carrera 1ª No 16-15 Palacio Taguena - Teléfono: 4211356-4331143

E-mail: despacho@magdalena.gov.co

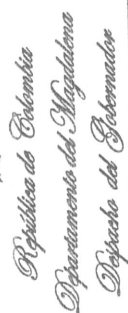
Santa Marta - Magdalena



Parlamento del Magdalena

Despacho del Gobernador

*"Conduyendo el Registro por el Magdalena
Camero" 1° N° 16. 15 Párrafo Tercero - Registro 4211355-4331143
E-mail: edgardo@magdalena.gov.co
Fernando MORALES - Magdalena*



N. 020
23 ENE 2015

"Contribuyendo Pasapero por el Magdalena"
Barreros, J. ° No. 16. 15 Plátano, Teguema - Tegucigalpa. AB 11255-338143
E-mail: abbarros@magdalena.gov.mt
Ondite, Tegucigalpa - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Departamento del Gobernador

44121701	MATERIALES Y SUMINISTROS	Enero	1 mes	Mínima Cuantía	Propios	\$ 445.000.000	\$ 445.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
44121701	OTROS GASTOS ADQUISICION DE BIENES	Febrero	1 mes	Menor Cuantía	Propios	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
86111604	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	Febrero	1 mes	Menor Cuantía	Propios	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
55101500	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Febrero	12 meses	Menor Cuantía	Propios	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
95111611	MEJORAMIENTO DE VIAS	Febrero	6 meses	Licitación Pública	Propios	\$ 155.784.823.634	\$ 155.784.823.634	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108

N. 020

23 ENE 2015

Construcción Puente por el Magdalena
Barro 1° No 16. 15 Plaza Tigras - Tigras. 4311855-4381143
E-mail: deparato@magdalena.gov.co
Código: 1600 - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

84131501	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Febrero	1 mes	Minima Cuantía	Propios	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
72103300	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Enero	6 meses	Menor Cuantía	Propios	\$ 595.000.000	\$ 595.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
78111800	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE VIAJE	Febrero	12 meses	Menor Cuantía	Propios	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
83101500	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS	Enero	6 meses	Licitación Pública	Propios	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA	Enero	12 meses	Licitación Pública	Propios	\$ 660.000.000	\$ 660.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co

Construyendo Propósito por el Magdalena
Carrera 1° No 15-15 Pácora Tigreros - Teléfono: 42113355-4381143
E-mail: depmag@magdalena.gov.co
Oficina de Planeación - Magdalena

N. 020
23 ENE 2015



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

92101501	SERVICIO DE ASEO	Enero	12 meses	Menor Cuanía	Propios	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
78111800	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	Febrero	12 meses	Menor Cuanía	Propios	\$ 360.000.000	\$ 360.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
93141700	APOYO PARA LA DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ARTISTICA CULTURAL	Febrero	12 meses	Mínima cuantía	Propios	\$ 40.458.136	\$ 40.458.136	No	N/A	ALVARO SECRETARIO Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
93131800	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTINGENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	Febrero	6 meses	Menor Cuanía	Propios	\$ 370.000.000	\$ 370.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108
93141706	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER	Febrero	1 mes	Mínima cuantía	Propios	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000	No	N/A	ALVARO SECRETARIO Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co	MERCADO GENERAL EXT 108

N. 020
23 ENE 2015

*Construyendo Respeto por el Magdalena
Barroca 1ª N° 16-16 Plaza Pignone - Teléfono: 4211355-4381148
E-mail: deportes@magdalena.gov.co
Planeta Verde - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

93141706	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	Febrero	1 mes	Menor Cuanía	Propios	\$ 151.717.801	\$ 151.717.801	No	N/A	ALVARO MERCADO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
93141706	ATENCION Y APOYO A LAS VICTIMAS	Febrero	1 mes	Minima Cuanía	Propios	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	No	N/A	ALVARO MERCADO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
93141706	ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS INDIGENAS	Febrero	1 mes	Menor Cuanía	Propios	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	No	N/A	ALVARO MERCADO SECRETARIO GENERAL Teléfono. 4346200 EXT 108 secretariageneral@magdalena.gov.co
80111700	CONTRATOS PERSONALES DE SERVICIO	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA / SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	SGP	\$ 191.000.000	\$ 191.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
82121800 82121500 82121700 82121900	OTROS SERVICIOS DE PUBLICACION, IMPRENTA, CARTOGRAFIA, FOTOGRAFIA Y ENCUADERNACION - IMPRESION DE ESTAMPILLAS DE LICORES	Febrero	12 meses	Minima cuantía	SGP	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co

N. 020
23 ENE 2015

Construyendo Propio por el Magdalena
Barrocal * 9616.15 Plaza Yaguana - Teléfono: 4211355-4281143
E-mail: oficial@magdalena.gov.co
Oficina Mayor - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

25191700	MANTENIMIENTO	Febrero	12 meses	Minima cuantia	SGP	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA	Febrero	12 meses	Minima cuantia	SGP	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
92101501	SERVICIO DE ASEO	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA / SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	SGP	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
85101700	OTROS SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCION SGP	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA / INTERADMINISTRAT IVA	SGP	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
85101700	OTROS SERVICIOS DE SALUD SEGUNDO Y OTROS NIVELES SGP	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA / INTERADMINISTRAT IVA	SGP	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co

Consignando Presupuesto por el Magdalena
Barrera 1° No 16-16 Palacio Regional - Teléfono: 4811885-4881148
E-mail: secretariadesalud@magdalena.gov.co
Oficina Médico - Magdalena

N. 020
23 ENE 2015



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

85101700	TERCER Y CUARTO NIVEL NO POSS	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	SGP	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
85101700	SALUD PUBLICA	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	SGP	\$ 8.701.748.000	\$ 8.701.748.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
851111500	PROMOCION SOCIAL	Enero	6 meses	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	SGP	\$ 279.864.000	\$ 279.864.000	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
80111700	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Febrero	6 meses	CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	SGP	\$ 1.330.015.014	\$ 1.330.015.014	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co
85101700	OTROS SERVICIOS DE SALUD (REGIMEN SUBSIDIADO)	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	SGP	\$ 13.015.260.419	\$ 13.015.260.419	No	N/A	ZANDRA CASTAÑEDA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Teléfono: (5)4235609 secretariadesalud@magdalena.gov.co

Consejo de Rectoría por el Magdalena
Barreras No 16-18 Palco Tigrero - Teléfono: 4811355-4881148
E-mail: director@magdalena.gov.co
Santa Marta - Magdalena

N. 020
23 ENE 2015



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

80111700	HONORARIOS	Enero	12 meses	LICITACION	SGP	\$ 1.525.000.000	\$ 1.525.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
80111701	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA	SGP	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
80111707	SERVICIOS TECNICOS	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA	SGP	\$ 1.050.000.000	\$ 1.050.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
56101700	COMPR DE EQUIPOS DE OFICINA	Febrero	1 mes	SELECCIÓN ABREVIADA	SGP	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
44121701	MATERIALES Y SUMINISTROS	Febrero	1 mes	SELECCIÓN ABREVIADA	SGP	\$ 100.483.575	\$ 100.483.575	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA

N. 020
23 ENE 2015

Construyendo el futuro por el Magdalena
Barra 1° N° 15-16 Páscar, Iguala - Teléfono: 42112355-4331143
E-mail: delapdo@magdalena.gov.co
Santa Marta - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Departamento del Gobernador

47131617	ELEMENTOS DE ASEO	Febrero	1 mes	Minima Cuantia	SGP	\$ 3.116.425	\$ 3.116.425	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
39111500	LAMPARAS Y TUBOS FLUORECENTES	Febrero	1 mes	Minima Cuantia	SGP	\$ 400.000	\$ 400.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
25171901	LLANTAS 225/7515	Febrero	1 mes	Minima Cuantia	SGP	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
72103300	SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Febrero	12 meses	Minima Cuantia	SGP	\$ 71.000.000	\$ 71.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA
25191700	OTROS MANTENIMIENTOS	Febrero	12 meses	Minima Cuantia	SGP	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA

N. 020
23 ENE 2015

Construyendo Pájaros por el Magdalena
Barrera 1° No. 16-15 Pájaros Pájaros - Pájaros - 4211355-4381148
E-mail: legado@magdalena.gov.co
Oficina: Pájaros - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

83101800	LUZ	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA	SGP	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
83101500	AGUA	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA	SGP	\$ 450.000.000	\$ 450.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
83111500	TELEFONO	Enero	12 meses	CONTRATACION DIRECTA	SGP	\$ 234.000.000	\$ 234.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
78111800	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	Febrero	12 meses	SELECCIÓN ABREVIADA	SGP	\$ 430.600.000	\$ 430.600.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
78102201	CORREO ESPECIAL	Febrero	12 meses	Mínima Cuantía	SGP	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co

N. 020
23 ENE 2015

Construyendo el Progreso por el Magdalena
Barrios 1° No 16-15 Puerto Triunfo - Toluca - 4911355-4381148
E-mail: eduardo@sedmagdalena.gov.co
Oficina Asesora - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Departamento del Gobernador

86111604	CAPACITACION SED - SGP	Febrero	1 mes	Minima Cuantía	SGP	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
86101700	CAPACITACION NO FORMAL	Febrero	1 mes	Menor Cuantía	SGP	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
93141506	BIENESTAR SOCIAL	Febrero	1 mes	Menor Cuantía	SGP	\$ 226.000.000	\$ 226.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
55101500	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Febrero	12 meses	Menor Cuantía	SGP	\$ 165.000.000	\$ 165.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
84131503	SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT	Febrero	1 mes	Minima Cuantía	SGP	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co

Construyendo Países por el Magdalena
Carrera 1ª No. 15-15 Puerto Triunfo - Toluima - PB 11956-4381448
E-mail: departo@magdalena.gov.co
Oficina Mayor - Magdalena

Nº. 020
23 ENE 2015



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Oficina del Gobernador

86131900	CONTRATACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES	Enero	12 meses	LICITACION	SGP	\$ 580.443.400	\$ 580.443.400	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA EDUCACION Telefono: (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co
92101501	CONTRATACION DE SERVICIOS ASEO Y VIGILANCIA	Febrero	12 meses	LICITACION	SGP	\$ 14.000.000.000	\$ 14.000.000.000	No	N/A	EDUARDO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARAMENTAL (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co	ARTETA EDUCACION Telefono: (5)4214259/4214174 contacto@sedmagdalena.gov.co

N. 020
23 ENE 2015

*Comitente: Gobernador del Departamento del Magdalena
Barreras, N. 16. 15 Plaza Iguala - Bogotá - 4211355-4381143
E-mail: eduardo@sedmagdalena.gov.co
Oficina: Oficina - Magdalena



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Despacho del Gobernador

N. 020

23 ENE 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan deberá ser modificado por requerimiento o necesidades del Departamento del Magdalena que no hayan sido considerados inicialmente y que se requieren para el cumplimiento de su misión, lo que adicionará su valor previa adición presupuestal para tal efecto; también se modificará por cambio en las cantidades, especificaciones o precios de los ítems que contempla el Plan que por este acto se adopta, sin superar el valor inicial.

ARTICULO TERCERO: Deléguese en el Secretario General la facultad para modificar y adicionar el Plan de Adquisiciones del Departamento del Magdalena de que trata el artículo segundo del presente acto, de acuerdo con las necesidades de la Administración y de conformidad con el respaldo presupuestal correspondiente, acción que deberá en todo caso, puesta en conocimiento del Gobernador.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Magdalena

DONALDO DUYCA GRANADOS
Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Martínez Medina
Profesional Universitario - Recursos Físicos

"Construyendo Respeto por el Magdalena"

Correos / " No. 16-15 Palacio Taguena - Teléfonos: 4211356-4331148

E-mail: despacho@magdalena.gov.co

Santa Marta - Magdalena



ORDENANZA No. 024

(28 ENE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las previstas en los Artículos 300, numeral 7 y 9 de la Constitución Política y 60 del Decreto Ley 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédanse facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Magdalena, hasta el 31 de Diciembre de 2015 con el fin de que adelante las acciones que se expresan a continuación:

- 1.- Determinar, crear, suprimir, fusionar, reestructurar, modificar y transformar la estructura de la administración departamental, la planta de cargos, las funciones de sus dependencias, los requisitos y escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, de acuerdo con lo establecido por la Ley y al Presupuesto Departamental aprobado; lo propio podrá hacer con los entes descentralizados. Exceptuando la Contraloría y la Asamblea Departamental las cuales conservan su autonomía administrativa, fiscal y presupuestal.
- 2.- Celebrar contratos estatales de cualquier tipología con personas naturales o jurídicas, de derecho público teniendo en cuenta que con la ejecución de los mismos, se cumpla con los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el Departamento en la consecución de dichos fines. Así mismo deberá garantizar el funcionamiento de la entidad territorial y el cumplimiento adecuado de las metas a cargo de la administración; también podrá enajenar, donar, concesionar bienes de propiedad del Departamento, comprar o permutar. Igualmente para el desarrollo de los presupuestos de orden legal establecidos en la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, relacionada con los procesos de asociación departamental.
- 3.- Crear, reestructurar, reorganizar, transformar, fusionar, liquidar y suprimir con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes, establecimientos públicos, fondos especiales, dotados o no de personería jurídica, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, y en general, entidades descentralizadas del orden departamental, así como financiar o refinanciar a las mencionadas entidades sin contravenir el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmados por el Departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.
- 4.- Diseñar, organizar y realizar las convocatorias a concursos de meritocracia para la selección de directores o gerentes de las empresas sociales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007.
- 5.- Modificar de acuerdo con la Ley, los planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social y de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento, sin contravenir el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado por el departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.
- 6.- Disponer que el Departamento participe o continúe participando con aportes económicos o de otra índole en entidades descentralizadas, con sujeción a las correspondientes normas legales, sin contravenir el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, firmado por el departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.
- 7.- Disponer que el Departamento pueda:



ORDENANZA No. 024

(28 ENE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- a) Participar en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico, social y de obras públicas y coordinar la ejecución de los mismos;
- b) Cumplir funciones y prestar servicios nacionales o coordinar su cumplimiento;
- c) Promover y ejecutar las actividades económicas y sociales que interesen al mejoramiento de las condiciones de bienestar, el desarrollo territorial y la conservación ambiental departamental;
- d) Adelantar y realizar las expropiaciones e indemnizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de infraestructura de interés del departamento.

8.- Con los mismos propósitos a que se refieren los literales anteriores del numeral 7; disponer que el departamento y sus entidades descentralizadas se asocien con los municipios y con sus entes descentralizados.

PARAGRAFO: Para los fines de que trata este numeral, el Gobernador queda facultado para celebrar los contratos o convenios que sean necesarios.

09.- Determinar, ordenar o disponer que el Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas, de conformidad con los artículos 20, 30 y 40 de la Ley 3ª de 1986, 9 del Decreto Ley 1221, y 327 del Decreto Ley 1222 de 1986, se asocien con otros Departamentos del país y sus entidades descentralizadas para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, o de unos y otros para la ejecución de las obras y proyectos de desarrollo regional, previo cumplimiento de los requisitos que la ley señala sobre el particular.

10.- Celebrar contratos y convenios interadministrativos con las diferentes entidades del orden departamental, distrital, municipal, nacional y extranjeras a fin de mejorar la prestación de los servicios públicos, la atención de problemas y situaciones que ameriten la intervención del Departamento; facilitar su adecuado funcionamiento y fortalecer la indispensable coordinación entre ellas.

11.- El Gobernador también queda facultado para celebrar con otras entidades territoriales del país, convenios o contratos de intercambio y comercialización de licores, alcoholes y productos similares.

12.- Adoptar los procedimientos, acciones legales y mecanismos necesarios para que el Departamento precise la condición jurídica y legal de los bienes inmuebles de su propiedad que actualmente estén ocupados por entidades y Organismos Oficiales, Nacionales, Distritales, y de otro orden o por particulares, para procurar la mejor explotación de dichos bienes, quedando facultado para suscribir acuerdos de voluntades, sin contravenir el acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmada por el Departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.

13.- Celebrar convenios o contratos con la Presidencia de la República, Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Entidades Descentralizadas Indirectas y, en general con organismos y entidades nacionales, así como las entidades descentralizadas y Órganos Autónomos de la República, Entidades Oficiales Extranjeras, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, con el fin de obtener la prestación, mejoramiento, perfeccionamiento o ampliación de los servicios públicos y cumplimiento de las funciones a cargo del Departamento y sus Entidades Descentralizadas y organismos y entidades de otro orden, pero que preferencialmente tengan relación con el Departamento del Magdalena y con sus



ORDENANZA No. 024

(28 ENE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Municipios, para lo cual podrá pignorar rentas, bienes o recursos, cederlos o comprometerlos para vigencias actuales con sujeción a la Ley 1483 de 2011. Para estos efectos el Gobernador también queda facultado para celebrar los contratos necesarios, sin contravenir lo dispuesto en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado por el Departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.

14.- Contratar empréstitos con la Nación, entidades financieras públicas, mixtas, privadas, con banca nacional e internacional, multilateral o de cualquier otro tipo, destinados al desarrollo de cualquier proyecto departamental. Queda autorizado el Departamento para otorgar las garantías correspondientes para respaldar los empréstitos de que trata este numeral, así como para realizar las operaciones presupuestales y de crédito público a que haya lugar, necesarios para la contratación de los empréstitos que se requieran, con sujeción a la Ley 1483 de 2011 en lo que corresponda y sin contravenir el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmados por el Departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.

15.- De acuerdo con la legislación correspondiente, establecer y administrar los recursos, tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Departamento (Artículo 287, 3 de la Constitución Nacional)

16.- Otorgar facultades al Gobernador del Magdalena para constituirse y/o hacerse parte de las sociedades o entidades sin ánimo de lucro, sin contravenir el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado por el Departamento, en virtud de la Ley 550 de 1999.

17.- Suscribir, prorrogar, modificar, ampliar o liquidar los convenios, contratos o concesiones entre: 1) El Departamento y la nación 2) El Departamento y otros Departamentos, Distritos o Municipios 3) El Departamento y personas naturales o jurídicas, entes u órganos anteriormente mencionados, y cualquier otra entidad de orden administrativo y legal, ajustándose a lo regulado por la ley.

18.- En cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, en correspondencia con los autos números 052 del 21 de febrero de 2008, 092 del 14 de abril de 2008, 116 del 13 de mayo de 2008, 237 del 19 de septiembre de 2008, 251 del 6 de octubre de 2008, y 004, 005, 006, 007, 008 del 26 de enero de 2009 y 011 del 26 de enero de 2009, emitidos por la Corte Constitucional, se faculta al Gobernador del Magdalena para formular e implementar los planes, programas y proyectos para la atención a la población desplazada y a víctimas de la violencia dentro del Departamento del Magdalena.

19.- En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, se faculta al Gobernador del Magdalena para implementar planes, programas y proyectos necesarios en virtud de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento.

20.- Autorícese al Gobernador del Magdalena a que suscriba Acuerdos Ciudadanos, convocando a las alcaldías municipales, a las instituciones de carácter público y privado y a los actores cívicos y comunitarios para que asuman su responsabilidad histórica ante la sociedad en el proceso de superación de la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social.

21.- Autorícese al Gobernador del Magdalena a realizar y suscribir acuerdos, convenios y contratos que conlleven a la superación de la pobreza extrema, a la recuperación de las familias y viviendas y a la reconstrucción de las afectaciones y daños a la infraestructura vial, educativa, de salud, a obras de protección, al sector productivo, causados por la ola invernal.



ORDENANZA No. 024

(28 ENE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

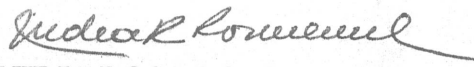
ARTICULO SEGUNDO: En ejercicio de las facultades que se han señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, se autoriza al Gobernador del Departamento para la apertura, ejecución y cierre de presupuesto, realizar y ejecutar operaciones presupuestales como traslados, adiciones, reservas, aperturas de capítulos, rubros, artículos, programas nuevos, supresiones de los mismos, créditos y contracréditos, en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2015, realizar operaciones de crédito público y en general realizar las modificaciones que impliquen los ajustes y compromisos presupuestales necesarios o convenientes sobre las presentes vigencias fiscales, con sujeción a la Ley 1483 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Para la supervisión y coordinación de las actividades que se desprenden de estas facultades, la Asamblea hará seguimiento especial a las determinaciones tomadas por parte del señor Gobernador, para lo cual el ejecutivo debe remitir a la Secretaría de la Corporación cuando se le requiera, un informe de los actos realizados en virtud de las mismas.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015).


NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Presidente


NOHORA C. PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015).- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 024
28 ENE 2015

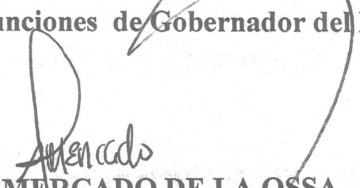
" POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

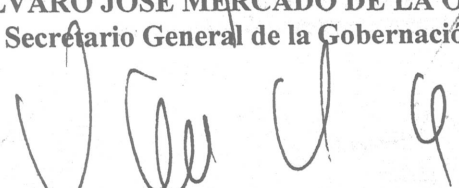
DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.T.C.H., 28 ENE 2015

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE:

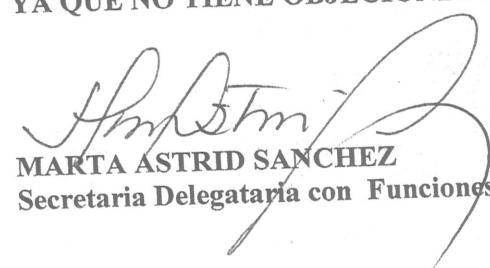

MARTA ASTRID SANCHEZ

Secretaria Delegataria con Funciones de Gobernador del Magdalena


ALVARO JOSE MERCADO DE LA OSSA
Secretario General de la Gobernación


DONALDO DUICA GRANADOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA SECRETARIA DELEGATARIA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LA MISMA, A LOS 28 ENE 2015


MARTA ASTRID SANCHEZ

Secretaria Delegataria con Funciones de Gobernador del Magdalena